



POLIZA DE SEGUROS ROTURA DE MAQUINARIA

1. COBERTURAS BASICAS:

Este seguro ampara pérdidas y/o daños físicos, súbitos e imprevistos, de la maquinaria descrita en las condiciones particulares, mientras se encuentren dentro de los predios asegurados, trabajando o no, o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o trasladada, montada, probada en otro lugar del predio, propiedad del Asegurado producidos por:

- 1.1 Impericia, descuido y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.*
- 1.2 Acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arco voltaico u otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica.*
- 1.3 Errores en diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.*
- 1.4 Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.*
- 1.5 Rotura debida a fuerza centrífuga, pero sólo la pérdida o daño por explosión o desgarramiento de la maquinaria misma*
- 1.6 Implosión física*
- 1.7 Calentamiento excesivo del material por falta de agua.*
- 1.8 Cuerpos extraños que se introduzcan*
- 1.9 Otros accidentes ocurridos por causas no expresamente excluidas más adelante.*

2. EXCLUSIONES:



No cubre las pérdidas o daños materiales causados por, o a consecuencia de:

2.1. Actos malintencionados dolo o culpa grave del Asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando los actos malintencionados o culpa grave sean atribuibles a dichas personas directamente.

2.2. Fallas o defectos existentes al iniciarse el seguro de los cuales tenga conocimiento el Asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.

2.3. Incendio, extensión de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones químicas exceptuando los gases en calderas o máquinas de combustión interna, humo, hollín y sustancias abrasivas, impacto de vehículo terrestres, embarcaciones y naves aéreas; reacciones y radiaciones nucleares, contaminación radioactiva; y robo.

2.4. Actividades u operaciones militares haya habido o no declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestiva, guerra, asonada, conmoción civil, motín, levantamiento popular, actividades de guerrilla, conspiración, poder militar o usurpado, confiscación, requisión o destrucción por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, huelga, disturbios políticos y sabotaje con explosivos.

2.5. Fenómenos de la naturaleza, tales como terremoto, temblor, erupción volcánica; huracán ciclón, inundación, desbordamiento y alza del nivel del agua, maremoto, tsunami, enfangamiento, hundimiento, desprendimiento de tierra o de rocas.

2.6. Desgaste, deterioro o deformación paulatina como consecuencia del uso o del funcionamiento normal, cavitación, erosión, oxidación, corrosiones, herrumbe e incrustaciones.

2.7. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor.

2.8. Pérdidas o daños que, no recayendo directamente dentro del marco de cobertura concebida por esta Póliza, aparezca como daño o pérdida consecencial.

2.9. Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes u otros medios de operación a excepción del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y el mercurio utilizado en rectificadores de corriente.

2.10. Bandas de transmisión de toda clase, cadenas y cables de acero, bandas transportadoras, matrices, dados, troqueles, rodillos para estampar, llantas de caucho, muelles de equipo móvil, herramientas cambiables, fieltros y telas, tamices, revestimientos, refractarios, así como toda clase de vidrios, esmaltes y similares.

2.11 Robo, tentativa de robo, hurto, en todas sus variantes, calificado, agravado, etc.

2.12 Impacto de naves, aéreas, embarcaciones

2.13 Daños por reacción nuclear, radiación, contaminación radioactiva.

3.- PERDIDAS DE DERECHO A LA INDEMNIZACION:



El Asegurado quedará privado de todo derecho o acción procedente de la presente Póliza en los siguientes casos:

- 3.1 Si la reclamación presentada por el Asegurado fuere de cualquier manera falsa o fraudulenta.*
- 3.2 Si en apoyo de dicha reclamación se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o,*
- 3.3 Si se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o por terceras personas que obren por cuenta de éste, a fin de realizar un beneficio cualquiera con motivo de la presente Póliza.*
- 3.4 Si el asegurado procede con la reparación o reposición sin autorización de la compañía.*

4.- PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA PRESENTAR COBERTURA:

4.1 AVISO DE SINIESTRO:

El Asegurado o el beneficiario están obligados a dar aviso de la ocurrencia del siniestro, a la Compañía o a su representante legal autorizado, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo.

4.2 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

La cobertura de esta Póliza queda sujeta al cumplimiento por parte del Asegurado, de las siguientes condiciones:

- 11.1. Mantener la maquinaria asegurada en buen estado de funcionamiento.*
- 11.2. No sobrecargada habitual o intencionalmente ni utilizarla en trabajos bajo presión no autorizada para los cuales no fue construida.*
- 11.3. Cumplir con los reglamentos legales y administrativos, así como con las instrucciones técnicas de los fabricantes, sobre instalación, funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria.*
- 11.4 Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición de la Compañía, para que puedan ser examinadas por el experto nombrado por ella.*

5.- PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:



Ante la insatisfacción de los asegurados ante un servicio o producto de la empresa, el procedimiento para presentar el reclamo es el siguiente:

Se lo puede realizar directamente en nuestras oficinas , agencias o sucursales a nivel nacional, ya sea personalmente, por mail, o con carta formal; también el reclamo se lo puede diligenciar a través del asesor de seguros si existiere.

Tenemos cobertura en la siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Ambato, Riobamba, Latacunga, Ibarra, Manta.

6. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

6.1 ARBITRAJE:

Si se originare cualquier disputa o diferencia entre el Contratante, Asegurado, o beneficiario y la Compañía con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo, a Arbitraje. Para este efecto, cada parte designará un árbitro, los cuales deberán nombrar un tercero dirimente antes de iniciar el arbitraje. Si esto último no fuese posible por falta de acuerdo entre los árbitros, el dirimente será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. Los árbitros deberán tener presente las condiciones generales, particulares y especiales de la Póliza y dirimirán la cuestión en forma amigable, sometiendo solamente los puntos en desacuerdo al laudo del tercero dirimente. Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes. Cada parte pagará los honorarios de su respectivo árbitro y el honorario del dirimente será cubierto a medias por las partes.

6.2 JURISDICCION:

Cualquier litigio o diferencias que surja entre las partes por aplicación del presente contrato de seguros se substanciará ante los jueces competentes de la República del Ecuador, en juicio verbal sumario

7. DERECHOS DE DEVOLUCION Y/O CANCELACION



Las pólizas de seguros pueden ser resueltas unilateralmente por cada uno de los contratantes, les asiste este derecho al cliente, por tanto el proceso y plazo para tal efecto será de la siguiente forma.

Si el asegurado desiste del seguro por cualquier causa, este deberá notificar por escrito a la Compañía de Seguros, quien devolverá la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de esta póliza; de la misma manera si la cancelación la realiza la Compañía deberá notificar por escrito al asegurado en su domicilio, con anticipación no menos a 10 días.

En ambos casos el cálculo será a prorrata. Es decir que se devolverá la parte proporcional del tiempo de cobertura no utilizado en esta póliza.

8. AREAS DE LA EMPRESA ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

Las siguientes son las áreas encargadas de atender reclamos: Servicio al Cliente, Comercial, Riesgos, Emisión, Indemnizaciones y Cobranzas, entre las principales.

Para tal efecto podrán acceder a nuestras oficinas, sucursales y agencias a los siguientes números y direcciones:

*QUITO: Sánchez de Avila N37-35 y Av. Naciones Unida, PBX (02) 5008-000 5006-230
GUAYAQUIL: Urb. Kenedy Norte, Calle Luis Orrantia Nro. 80 y Víctor Hugo Escala. PBX (04) 2684409, 5019-000*

AMBATO: Av. Los Guaytambos 04-88 y Montalvo, Edificio Haig 2do. piso PBX (03) 2426-080 Tlfno (03) 2824231

RIOBAMBA: Pichincha Nro. 23-60 y Veloz Esquina, PBX 03-2-940638 2961-580

IBARRA: Cristóbal Gómez Jurado 4-30 y Av. Mariano Acosta. PBX 06-2645117 5002354

LATACUNGA: Diego Noboa N133 y Av. Benjamín Terán . PBX (03) 2808681 2660692

MANTA: Calle 20 y Av. 21 Esquina, PBX (05) 5001694 5001695

E MAIL: ecuador@sweadenseguros.com

PAGINA WEB: www.sweadenseguros.com

LINEA ASISTENCIA: 1800 SWEADEN